

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

VISTO el estado procesal que guarda la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/2025 de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, realizada al Sujeto Obligado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco (Sujeto Obligado), se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El cuatro de julio de dos mil veinticinco, mediante oficio número INFOEM/DGJV/0590/2025, se notificó al Sujeto Obligado a través de correo electrónico institucional de transparencia dif.tianguistenco@itaipem.org.mx, el inicio de la Verificación Virtual Oficiosa a realizarse el nueve de julio de dos mil veinticinco, a su Portal de Internet dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), interconectado con la Plataforma Nacional de Transparencia.

2. El nueve de julio de dos mil veinticinco se emitió el Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/2025 y sus anexos identificados de la siguiente manera:

- INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/DICTAMEN/ANEXO I/2025;
- INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/DICTAMEN/ANEXO II/2025.

Mismos que se notificaron el catorce de julio de dos mil veinticinco, mediante correo electrónico institucional de transparencia dif.tianguistenco@itaipem.org.mx. En dicho Dictamen se determinó el cumplimiento parcial a las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, por lo que de conformidad con el artículo 110, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), se le otorgó un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que diera cumplimiento a las inconsistencias

MRGR

Página 1 de 6

señaladas en el anexo "INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/ANEXO II/2025".

4. El veintiséis de agosto de dos mil veinticinco se emitió Aviso de Incumplimiento de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/2025 y sus anexos identificados como:

- INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/AVISO/ANEXO I/2025; y
- INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/AVISO/ANEXO II/2025.

En dicho Aviso se hizo constar que el Sujeto Obligado, cumplió con el envío del informe de cumplimiento, mismo que cuenta con los requisitos señalados en el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción V de los Lineamientos para la Verificación Virtual Oficiosa y por Denuncia a las Obligaciones de Transparencia (Lineamientos de Verificación).

En ese sentido, los documentos emitidos se notificaron el veintinueve de agosto del año en curso, mediante correo electrónico institucional de transparencia dif.tianguistenco@itaipem.org.mx.

Derivado de lo anterior, se otorgó un plazo de 5 días hábiles para que, por conducto de la o del Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, notificara al superior jerárquico de las personas Servidoras Públicas habilitadas responsables de atender los requerimientos realizados en el anexo identificado como:

- INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/AVISO/ANEXO II/2025.

En razón de la anterior, se debió remitir dentro del plazo a esta Dirección General Jurídico y de Verificación, la/s constancia/s que acreditaran las notificaciones correspondientes.

4. Fenecido el plazo, la o el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado no remitió la/s constancia/s mencionada/s en el punto anterior.

5. Con el fin de revisar si fueron atendidos los requerimientos señalados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/AVISO/ANEXO II/2025 del Aviso de Incumplimiento de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/2025; el nueve de septiembre de dos mil veinticinco a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos (9:44), Martín Ricardo García Ruíz, Dirección General Jurídica y de Verificación, adscrito a la Dirección General Jurídica y de Verificación del Infoem, realizó la verificación virtual ingresando al portal de Internet del Sujeto Obligado dentro del (Ipomex), portal que puede ser consultado a través de las siguientes direcciones electrónicas

- <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFTIANGUISTENCO.web>
- <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/338.web>

Acto seguido se llevó a cabo la revisión de los registros detallados en el anexo: INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/ACUERDO/ANEXO I/2025 del presente acuerdo.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 fracción XIV, 23 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior); y el numeral TERCERO de los Lineamientos de Verificación.

En consecuencia, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El Infoem, a través de la Dirección General Jurídica y de Verificación, es competente y está facultado para revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en términos de lo previsto en los artículos 78, 106, 107, párrafo primero; 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia Local; 23, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior; así como lo establecido en los numerales TERCERO, DÉCIMO SEXTO y VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VII de los Lineamientos de Verificación.

MRGR

Página 3 de 6

II. Como se puede apreciar de forma detallada en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/ACUERDO/ANEXO II/2025, mismo que forma parte del presente acuerdo, el Sujeto Obligado atendió los requerimientos realizados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/AVISO/ANEXO II/2025 del Aviso de Incumplimiento de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/2025.

III. Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado cumplió con la obligación de poner a disposición de los particulares la información a la que se refiere el Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Transparencia Local y a realizar la publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de dicho ordenamiento jurídico, el cual requiere que la misma sea publicada de acuerdo a los criterios previstos en los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” (Lineamientos Técnicos Generales) y en los “Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información establecida en el Título Quinto, capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (Lineamientos Técnicos Estatales).

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 110 de la Ley de Transparencia Local;23, fracciones XIV y XV Reglamento Interior y el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VII, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación se:

ACUERDA

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO a los requerimientos realizados por este

MRGR

Instituto, dentro de la Verificación Virtual Oficiosa número INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/359/2025, alcanzando un porcentaje de cumplimiento a sus obligaciones de transparencia de 100% compuesto de la siguiente manera: artículo 92 con 100%, de la Ley de Transparencia Local.

Cabe señalar que dicho porcentaje no corresponde al total de las obligaciones de transparencia, sino únicamente a las obligaciones contempladas en el numeral TRIGESIMO SEXTO de los Lineamientos de Verificación; asimismo, se realiza una muestra de los registros que conforman las obligaciones de transparencia de conformidad con TRIGÉSIMO OCTAVO de la normatividad antes referida.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO y sus anexos al Sujeto Obligado, a través de correo electrónico institucional de transparencia dif.tianguistenco@itaipem.org.mx de conformidad con el numeral QUINTO de los Lineamientos de Verificación, para su observancia y conocimiento.

TERCERO. En términos del artículo 110, fracción IV, párrafo primero de la Ley de Transparencia Local y del numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VII, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación SE ORDENA el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordó Carlos Eduardo Lozano Medina, Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, quién suscribe el presente Acuerdo de Cumplimiento mediante el uso de firma electrónica, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; 4, segundo párrafo del Reglamento Interior y los numerales SEGUNDO, fracción XII; CUARTO y OCTAVO, primer párrafo de los Lineamientos de Verificación.

A T E N T A M E N T E

MRGR

Página 5 de 6

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo_Cumplimiento_DIF.Tianguistenco_2025

5b 86 d2 f2 bd 06 ec 50 6c 5d 51 ba 3b 7c 8c fe a4 ea
50 c9 30 10 30 ef 3b 7c 2f 0f d9 8f f8 84 e8 e1 c1 db c9
67 ab 78 78 9a b6 dc 87 c1 bd 0e 76 a8 a3 43 00 90 63
24 a3 aa 9e 51 e0 d3 b6 b9 b9 ca df 9c a3 13 16 20 ab
9f 79 c2 f7 b3 9e e0 01 87 0a b0 fa 5e 6d f7 7b c0 1f
4d 76 93 38 86 c8 94 05 56 d9 b4 37 da 02 8f 9a f5 5f
fe 8c 15 70 2f f1 bc 12 66 58 21 b8 fc bd 13 cf 1f a0 98
19 15 65 92 dd 22 cb 6b dc eb c6 76 62 ea aa 36 ad 2a
51 cb 60 88 4c 2d f1 9b 7f 6f 15 0b a6 d5 41 d0 b1 db
cf b2 c2 6f 30 d9 e2 8c 09 01 e6 e4 43 d4 9c fe a7 6c
2d b3 22 58 06 4d 0a 75 e4 6c 16 4a 8e 15 32 9e 2c 76
30 d9 77 74 3d a3 a7 f8 3e 67 9c 4d 2a fe ae 94 f4 12
21 5e 2e 5c eb ad 1e 37 f9 03 77 65 cb 78 c8 cb e8 ec
a0 cd d7 24 9e 64 e6 4a 65 08 4a 4c 22 e5 cd 03 ff 05
0b 60

Carlos Eduardo Lozano Medina
Director General Jurídico y de Verificación
(Firma Electrónica)

LFZNU6fR780JT8r3qNcloy30



Archivo firmado: Acuerdo_Cumplimiento_DIF.Tianguistenco_2025